



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)
PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)**

2025-2029

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Guatemala, diciembre, 2024.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

Tabla de contenido: Planificación Institucional Municipalidad de Santa María de Jesús

ACTA DE APROBACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	2
PRESENTACIÓN:	6
INTRODUCCIÓN	7
Marco Estratégico (PEI)	8
Marco Operativo (POM)	8
Plan Operativo Anual (POA).....	8
MARCO LEGAL	9
ORGANIGRAMA GENERAL	14
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	15
ANÁLISIS DE SITUACIÓN MUNICIPAL	15
ANÁLISIS TERRITORIAL	16
Priorización de la problemática de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez	19
Cuadros de problemáticas identificadas	20
ANÁLISIS DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS.	22
ANÁLISIS DE SITUACIÓN INSTITUCIONAL	23
FODA	23
MISIÓN	26
VISIÓN	26
PRINCIPIOS Y VALORES	26
RESULTADOS ESTRATÉGICOS	27
PLAN OPERATIVO MULTIANUAL	27
PLAN OPERATIVO ANUAL	30
PROYECTOS 2025	30



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

ACTA DE APROBACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPEQUEZ

“Transformando Santa María con Transparencia y Responsabilidad”

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ. - - -

C E R T I F I C A. Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de sesión del Concejo Municipal del municipio de Santa María de Jesús, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra asentada el Acta número ochenta y uno guion dos mil veinticuatro (81-2024) SESION PÚBLICA EXTRAORDINARIA de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), en el cual obra el punto tercero, que copiado literalmente dice **TERCERO:** El señor Alcalde Municipal, somete a la consideración del Concejo Municipal sesionante, para su discusión, deliberación y APROBACION, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), presentado ante el Concejo Municipal, mediante oficio No.318-2024-DMP/Ref.HAGA de fecha once de diciembre 2024, remitido por el Arquitecto; Héctor Aníbal Guzmán Aguirre, Director Municipal de Planificación, para lo cual se procede al análisis del mismo, para el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Código Municipal y leyes aplicables supletoriamente, para tal efecto el PLAN OPERATIVO ANUAL “POA”, correspondiente al año fiscal 2025, quedara establecida de la manera siguiente.

PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL

NO	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	ENCARGADO
1	348339	APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL NIVEL PRIMARIO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		
2	348514	APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL NIVEL PRE-PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		
3	349251	APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL NIVEL BASICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		
4	348715	CONSERVACION DE LA CULTURA DESARROLLO INTEGRAL Y RECREACION DE LA ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		
5	348717	APOYO A LA SALUD INTEGRAL Y ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		
6	348720	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		
7	348726	CONSERVACION SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO DEL MUNICIPIO SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		
8	348729	SANEAMIENTO SERVICIOS SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		
9	348731	SANEAMIENTO SERVICIOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

10	348732	CONSERVACION ECOSISTEMA Y GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			
11	348733	CONSERVACION CEMENTERIO DEL MUNIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			
12	348735	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			
13	348740	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			
14	348741	CONSERVACION SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			
15	348742	CONSERVACION URBANIZACION DE CALLES, AVENIDAS Y ORDENAMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			
16	350351	NUTRICION ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			
17	349244	INVESTIGACION ASISTENCIA TECNICA A LA PLANIFICACION DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			
18	350383	APOYO A LA CULTURA RELIGIOSA, PROMOCION AL DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			

FONDOS DE CONSEJO DE DESARROLLO

1	315214	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA PARA VARONES MARIANO NAVARRETE 1ERA. CALLE 6-75 ZONA 6 SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q.	7,607,247.80	CODEDE
2	335853	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLEJON DEL MACHE ZONA 6, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q.	807,112.00	CODEDE
3	341523	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE 0 AVENIDA Y 3 AVENIDA ZONAS 1, 3, 4, 5, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q.	4,600,000.00	CODEDE
4	340245	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 0 CALLE Y 7 SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q.	597,988.00	CODEDE
5	340238	CONSTRUCCION CALLE 4 AVENIDA Y 0 CALLE, BELLA VISTA SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q.	321,378.00	CODEDE
6	337284	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE , TANQUE DE CAPTACION, SECTOR MARIA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q.	1,760,879.00	CODEDE
7	333108	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR CHUYA SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q.	2,291,396.00	CODEDE

FONDOS DE MUNICIPALIDAD ARRASTRE

1	310513	CONSTRUCCION EDIFICIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			CODEDE
---	--------	--	--	--	--------

FONDOS DE MUNICIPALIDAD ARRASTRE

1	278736	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIOS SECTORES, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			CODEDE
2	278770	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			CODEDE
3	293904	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL EN VERTEDERO MUNICIPAL, SECTOR PANCEL, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			CODEDE
4	296469	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			CODEDE
5	299880	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS ROSAS, PRIMER CANTON SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ			CODEDE

CONSIDERANDO: El "POA" es el instrumento de gestión operativa que refleja los detalles de los productos y subproductos institucionales, que la institución tiene programada realizar durante un año, y que facilita el seguimiento de los procesos de planificación y programación, los cuales se relacionan con el presupuesto en las categoría



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ

“Transformando Santa María con Transparencia y Responsabilidad”

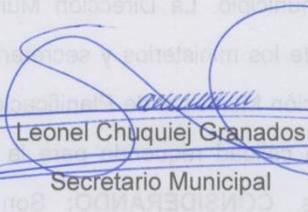
presupuestarias. Así mismo debe prestar concordancia con los resultados instituciones, prioridades, desarrollo, metas estratégicas de desarrollo. El “POA” permita y facilita la ejecución del plan, el seguimiento al cumplimiento de las actividades, la administración eficaz de los recursos y la adecuada ejecución del presupuesto. En este instrumento se programan los productos definidos por la institución, estableciendo sus metas físicas y financieras. **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de la calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. **CONSIDERANDO:** Son funciones de la Dirección Municipal de Planificación las siguiente. A) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas. Asesorar al Concejo Municipal y al alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo público y privadas. En el presente caso, el Plan Operativo Anual “POA” fue realizado en apego a las necesidades reales del municipio y de la entidad municipal, Municipalidad de Santa María de Jesús Sacatepéquez, por lo que es procedente resolver lo que en derecho corresponde. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, basado en lo presentado, y en lo considerado, más lo que para el efecto establecen los Artículos; 3, 9, 35, 38, 39, 40, 41 y 41 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala “Código Municipal” y sus reformas, al resolver **ACUERDA:** I) Se tiene por conocido el PLAN OPERATIVO ANUAL “POA”, presentado ante el Concejo Municipal por el Arquitecto; Héctor Aníbal Guzmán Aguirre, Director Municipal de Planificación “DMP”; II) Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual “POA” correspondiente al ejercicio Fiscal 2025, tal como fue presentado por el Director Municipal de Planificación; III) Se faculta al Director Municipal de Planificación, para proceda a realizar las operaciones administrativas correspondiente, con el fin de que cobre firmeza lo aprobado por el Concejo Municipal en el presente Acuerdo; IV) Se faculta a la Directora de la Dirección Financiera Integrada Municipal “DAFIM”, para que proceda a realizar las operaciones administrativas y



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

financieras respectivas, con el objeto de dar viabilidad al Plan Operativo Anual, aprobado en el número romano II del presente acuerdo; V) Certifíquese y remítase el presente acuerdo a donde corresponde, para su debido cumplimiento y demás efectos legales correspondientes. -----

Y para remitir a donde corresponde y efectos legales se extiende la presente certificación en el municipio de Santa María de Jesús Departamento de Sacatepéquez, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.


Leonel Chuquiej Granados

Secretario Municipal





Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

PRESENTACIÓN:

La Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, en su calidad de gobierno local y con el propósito de dar seguimiento a las acciones relacionadas con la vinculación Plan – Presupuesto; responsable de la importancia de contar con un instrumento de planificación, en el marco del Sistema Nacional de Planificación impulsado por SEGEPLAN, orientado a una gestión administrativa transparente, utilizando instrumentos articuladores entre el Plan de Desarrollo Municipal y Plan Nacional de Desarrollo, con la inversión local se compromete a priorizar planes, programas y proyectos municipales, con el fin de brindar a la población de Santa María de Jesús , servicios oportunos y de calidad, que cubran las necesidades básicas de los vecinos, ha formulado el presente documento que contiene el marco referencial del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y el Plan Operativo Anual 2025, como articuladores entre el Plan de Desarrollo Municipal y ordenamiento territorial (PDM) con la inversión local, así mismo se toma en cuenta las directrices del Gobierno Central contenidas en la Política General de Gobierno y su alineación con el Plan General de Gobierno y su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, K’atun Nuestra Guatemala 2032, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este instrumento es producto de un proceso de construcción colectiva de la institución municipal, el cual incentivó el trabajo en equipo y la reflexión sobre el tipo de gobierno local que deseamos impulsar, sobre el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales, la priorización de la problemática del municipio y el planteamiento de procesos y estrategias de acuerdo a las competencias municipales propias y delegadas para implementarlas.

En este proceso, reconocemos el aporte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- que brindó el apoyo técnico para realizarlo en su función de ENTE RECTOR de la planificación del Estado.

Por lo expuesto, el pleno del Concejo Municipal presenta el Plan Estratégico Institucional -PEI-, Plan Operativo Multianual –POM- y Plan Operativo Anual –POA- que contiene planteamientos políticos, estratégicos, programáticos y técnicos, que orientarán la intervención de la municipalidad en función del bienestar y desarrollo integral de los vecinos del municipio de Santa María de Jesús , departamento de Sacatepéquez.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo general guiar, orientar y facilitar el proceso metodológico de planificación de la municipalidad, procurando establecer una secuencia lógica derivada de la planificación nacional que responda a las necesidades del territorio y sea expresado en el instrumento de gestión del gobierno local.

Con el presente documento metodológico se espera contribuir en el fortalecimiento del equipo técnico de la municipalidad, en el proceso de planificación para el periodo 2025, lo cual persigue la mejora de la gestión institucional en el territorio, principalmente, en la entrega de los servicios que la municipalidad provee a la población.

En la primera parte se aborda de forma resumida el marco teórico y conceptual, la argumentación legal del proceso de planificación, el relacionamiento del que hacer institucional en respuesta a las políticas públicas, las orientaciones estratégicas que derivan del Plan Nacional de Desarrollo y las prioridades de la Política General de Gobierno.

La segunda parte inicia con el análisis de la situación general del municipio, por medio de la identificación de la problemática más sentida a nivel local y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) o Plan de Desarrollo Municipal.

Se incluye el análisis de la población objetivo con relación a la problemática priorizada; el análisis de la capacidad institucional respecto a las demandas de la población, lo cual conlleva al análisis de actores involucrados en todo el proceso incluyendo la implementación de la planificación en el territorio.

En la segunda parte, también se plantea lo relacionado con la visión, misión, principios y valores institucionales y los resultados estratégicos del Gobierno Local, con los que se relaciona el que hacer de la institución (CODEDE o municipalidad). Esta información será de insumo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI).

La tercera parte está relacionada con la Planificación Operativa. En primer lugar, la planificación operativa multianual que incluye la programación de la producción institucional para los siguientes cinco años y posteriormente, la planificación operativa anual, que inicia con el análisis de la disponibilidad de los recursos financieros y la planificación y programación de la producción institucional para el año siguiente.

Adicionalmente, se incluye como anexos todos los instrumentos metodológicos que servirán de insumo para el proceso.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

Marco Estratégico (PEI)

Contiene el análisis de situación del municipio basado en las problemáticas identificadas en el Plan de Desarrollo Municipal y la vinculación con el que hacer de la municipalidad como institución con base a sus competencias. Incluye el análisis de la población objetivo con relación a la problemática priorizada, el análisis de la capacidad institucional respecto a las demandas de la población. Contiene también el análisis de situación institucional, que describe los aspectos positivos y desafíos que enfrenta la municipalidad para atender las problemáticas relacionadas con las demandas de la población, de acuerdo con sus competencias.

A partir de ello se establecen los resultados y los productos que la municipalidad debe entregar a la población. Por último, se encuentra la visión, misión, principios y valores que se constituyen como la filosofía de la municipalidad.

Marco Operativo (POM)

Es una narrativa de la propuesta que la municipalidad establece para los siguientes cinco años, indicando el porqué de la priorización de sus productos e intervenciones, la definición de sus metas y la focalización de la población. Comprenden también el análisis de los actores involucrados en el proceso, que son todas aquellas instituciones, organizaciones, entidades y/o personas individuales que establezcan alguna coordinación, alianza o apoyo con relación a la gestión municipal para atender la demanda de la población en la implementación de los planes de desarrollo.

Así mismo, contiene un Análisis de Disponibilidad Financiera, que indica el total de recursos financieros que ingresa a la municipalidad con su respectiva fuente de financiamiento; el total de recursos comprometidos según el rubro que corresponda y los recursos disponibles para la gestión 2025.

Plan Operativo Anual (POA)

Se establece la programación anual de los productos que la municipalidad entregará el año que se planifica, es decir, con base en el POM se toma únicamente la programación para el siguiente año (2025), se indican las metas físicas y financieras de los productos y de cada una de las intervenciones establecidas. Incluye también la estructura programática del presupuesto para cubrir el POA.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

La Constitución Política de la República establece los fines y deberes del Estado, Consagra los derechos humanos y organiza el Estado, incluyendo las funciones y prerrogativas del gobierno municipal.

- Artículo 97: El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.
- Artículo 98: Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, programación, ejecución y evaluación de los programas de salud.
- Artículo 105: Declara de urgencia nacional la electrificación del país, con base en planes formulados por el Estado y las municipalidades, en la cual podrá participar la iniciativa privada.
- Artículo 134: El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas actúan por delegación del Estado.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma las siguientes:

- a) Coordinar su política con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del ramo a que correspondan.
 - b) Mantener estrecha relación con el órgano de planificación del Estado.
 - c) Remitir al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos.
- Artículo 253: Los municipios de la República son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde:
 - a) Elegir a sus propias autoridades.
 - b) Obtener y disponer de sus recursos.
 - c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

- Artículo 257: El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país, que será distribuido en la forma que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento.

CÓDIGO MUNICIPAL, DECRETO NO. 12-2002 Y SUS REFORMAS

Contiene las normas relativas a los derechos y obligaciones de los vecinos, las funciones de los órganos de gobierno y de la administración municipal, las competencias del municipio, la prestación de los servicios públicos, la organización administrativa y el proceso presupuestario, entre otras:



- Artículo 17: entre los derechos de los vecinos el inciso g) señala el de ser informados regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas.
- Artículo 35: entre las atribuciones generales del Concejo Municipal el inciso c) Convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución. Inciso f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio.
- Artículo 53: Entre las atribuciones del alcalde, el inciso d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- Artículo 68: Enumera las competencias propias del municipio.
- Artículo 70: Enumera las competencias que pueden ser delegadas al municipio.
- Artículo 95: Crea la Dirección Municipal de Planificación (DMP), que tiene a su cargo coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. Es también responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación de las políticas públicas municipales
- Artículo 96: Entre las funciones de la DMP, inciso d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad negociación y ejecución.
- Artículos 125, 126 y 127: Período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre, unidad y equilibrio presupuestario.
- Artículo 129: Estructura del presupuesto.
- Artículo 130: Las inversiones se harán preferentemente en la creación, mantenimiento y mejora de los servicios públicos y en la realización de obras sanitarias y de urbanización.
- Artículo 131: El alcalde someterá el presupuesto a la consideración del Concejo Municipal en la primera semana de octubre y debe quedar aprobado a más tardar el 15 de diciembre de cada año.
- Artículo 132: El Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y descubrir con los órganos municipales los proyectos que desean incluir en el presupuesto.

El Concejo Municipal informará a las organizaciones comunitarias sobre los criterios y limitaciones que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos.

- Artículo 133: La aprobación del presupuesto, las modificaciones y las transferencias de partidas requieren del voto favorable de las 2/3 partes de los miembros del Concejo.
- Artículo 134: El uso indebido de recursos, gastos y desembolsos hacen responsables administrativa o penalmente, en forma solidaria, al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron.
- Artículo 135: El alcalde debe informar trimestralmente sobre la ejecución del presupuesto. Debe estar disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN. Para hacer posible la auditoría social el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo la información sobre el presupuesto municipal, que deberá estar al alcance de las comunidades, a través de los alcaldes auxiliares y de la población en general.



- Artículos 136 a 138: Señalan los objetivos y medios de la fiscalización a cargo de la Contraloría General de Cuentas y la obligación de rendir cuentas conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Artículos 142 al 144: Establecen la obligación de formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y desarrollo integral del municipio, y, por consiguiente, la función de proyectar, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO NO. 101-97 Y SUS REFORMAS

Establece de manera explícita, en el marco de la gestión para resultados del desarrollo, la obligatoriedad para que las instituciones públicas vinculen sus procesos de planificación estratégica – institucional y operativa, al marco de políticas públicas de su competencia, a la planificación del desarrollo, para lograr la vinculación de los planes con el presupuesto.

- Artículo 2: Están sujetos a sus disposiciones los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas e inciso f) Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingreso, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado.
- Artículo 3: Integran los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público, el Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector y todas las unidades que cumplan funciones de administración financiera en cada de los organismos y entes del sector público. Las unidades de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público serán corresponsables, con la máxima autoridad, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta Ley.
- Artículo 4: Todos los entes sujetos a la Ley están obligados a elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior, que contenga entre otros, datos sobre el presupuesto solicitado, asignado, modificado y ejecutado con detalle por renglón de gasto; metas, indicadores, productos y resultados que miden el impacto de las políticas públicas; número de beneficiarios, ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas; y medidas de transparencia y calidad del gasto implementadas.
- Artículo 8: Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado en lo relativo a captación y asignación de los recursos para funcionamiento y para el cumplimiento de los planes y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- Artículo 28: Cuando el comportamiento de los ingresos corrientes muestre una tendencia significativamente inferior a las estimaciones, se deberán realizar los ajustes al presupuesto.
- Artículo 30 Bis: Las obras de infraestructura que el Estado construya y que incrementen el capital fijo, deberán ejecutarse en inmuebles cuya propiedad o posesión del Estado, incluyendo municipios y entidades autónomas.



REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. ACUERDO GUBERNATIVO NO. 540-2013

- Artículo 4: Entre las competencias de las unidades de planificación se encuentran: inciso a) Coordinar la elaboración de los planes operativos anuales, multianuales y estratégicos institucionales; inciso b) Coordinar la elaboración del plan de inversiones de acuerdo con el plan estratégico institucional (PEI); inciso c) Participar activamente con la unidad de administración financiera en la formulación del presupuesto institucional, en los aspectos relacionados con la aplicación del PEI y con la estructura programática del presupuesto.
- Artículo 11: Enumera los principios presupuestarios y los manuales de uso obligatorio, entre ellos la Guía Conceptual de la Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala.
- Artículo 15: Señala las categorías programáticas del presupuesto, que son las indicadas en el artículo 29 del Código Municipal.
- Artículo 19: Aplica solamente para el Organismo Ejecutivo.
- Artículo 28: Aplica para el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- Artículo 38: Las instituciones públicas centrarán sus acciones estratégicas hacia el logro de resultados, a partir de los cuales se determinarán los productos que deben ser provistos y las necesidades de financiamiento. El ciudadano y el logro alcanzado en su favor es el principio fundamental y eje articulador de la gestión por resultados del presupuesto público. Establece las acciones a realizar por las unidades de administración financiera y de planificación para informar sobre la ejecución presupuestaria.
- Artículo 40: Las unidades de administración financiera son responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses. Las unidades de planificación son responsables de la reprogramación de metas.
- Artículo 53, 54 y 55: Desarrollan las normas sobre aceptación y aprobación de la cooperación no reembolsable y donaciones establecidas en los artículos 53 y 53 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Artículo 76: Define lo que se comprende por pago de comisiones y otros cargos de la deuda pública. Señala el plazo en el que las unidades de administración financiera deben presentar a la Dirección de Crédito Público la estimación de recursos del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, provenientes de recursos externos reembolsables y no reembolsables, y sus contrapartidas.

LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Artículo 1. Naturaleza. El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.
- Artículo 6. Funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, son: a) Formular políticas de desarrollo urbano y rural y ordenamiento territorial. b) Promover sistemática mente tanto la



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional. c) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, en especial de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y velar por el cumplimiento de sus cometidos. d) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la Nación. e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional, tomando en consideración los planes de desarrollo regionales y departamentales y enviarlos al Organismo Ejecutivo para su incorporación a la Política de Desarrollo de la Nación. f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo; verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Presidencia del Organismo Ejecutivo o a las entidades responsables.

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2025-2028

Establece de manera estratégica, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS-, a través de acciones a nivel nacional que hicieron posible priorizar el contenido de la Agenda de los ODS e integrarla a las prioridades de desarrollo contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, lo siguiente:

- Problemática del país
- Integración del Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de la Gestión Pública
- Soluciones de país: Metas, acciones e indicadores
- Orientaciones generales

NORMAS PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO FISCAL 2025 Y MULTIANUAL 2025-2028 – DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Contiene 39 normas que orientan la estimación de los ingresos, la asignación de los recursos y de enfoque de resultados, que son de observancia general para todas las entidades públicas.

Indica que las normas fundamentan en la Teoría del Presupuesto por Programas y en la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala, elaborada conjuntamente entre la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Pública, en congruencia con la cual deben desarrollarse la planificación estratégica y el presupuesto, Enumera los principales objetivos del marco presupuestario de mediano plazo y define qué se entiende por presupuesto multianual.

LINEAMIENTOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN 2021-2025, DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA

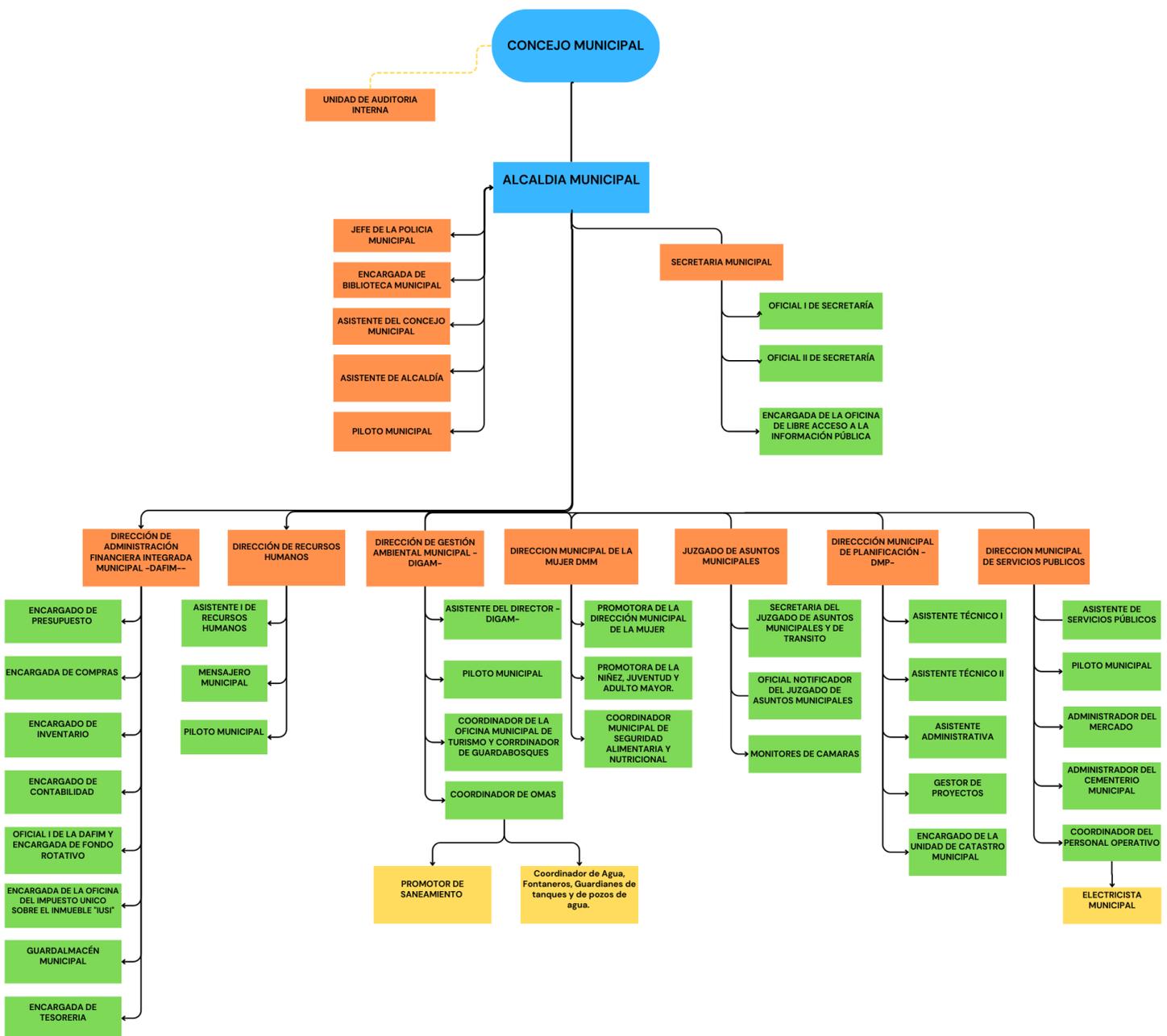
Establece los siguientes lineamientos:

- Metas de la Política General de Gobierno 2025-2028
- Lineamientos generales para la planificación estratégica y operativa anual 2025 y multianual 2025-2028
- Lineamientos específicos para la intensificación de esfuerzos y generación de impacto
- Lineamientos de Inversión pública
- Lineamientos de Cooperación



ORGANIGRAMA GENERAL

ORGANIGRAMA GENERAL MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPEQUEZ.





Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional 2025, es la herramienta que ayuda a trazar la ruta a seguir para un período establecido, prioriza temas relevantes que guardan relación con las competencias propias de la Municipalidad de Santa María de Jesús, así como las delegadas y que contribuirán a alcanzar los resultados de desarrollo de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, cambiando las condiciones de vida de la población.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN MUNICIPAL

De acuerdo a datos del censo realizado por el INE 2018 En el municipio Santa María de Jesús, el 90.93% está enfocado al comercio, el 25.88 % a la industria manufacturera, el 74.12 % a la agricultura se destacan las actividades y factores que determinan la producción, la vinculación con mercados y la organización empresarial que existe en el municipio, así como la identificación de los principales motores de su desarrollo económico¹,aproximadamente el ingreso mensual familiar es Q 3,400.00.

Santa María de Jesús, es un municipio eminentemente agrícola, la población en un 99.62 % se desempeña en algún trabajo, las principales actividades económicas son: Industria Manufacturera Textil y Alimenticia, Comercio por Mayor y Menor, Restaurantes, Agricultura.

Los principales productos agrícolas del territorio son las legumbres, verduras, hortalizas, las cuales son destinadas para el comercio local en un 80 % y para otros mercados el 20 %, el principal mercado es en el municipio, y cabecera del departamento, el producto que se ha destacado en la exportación hacia el continente europeo es la alverja china, en su mayoría de los productos agrícolas es destinado para el consumo local y departamental, seguido del aguacate. Dentro de las artesanías de localidad se puede encontrar productos como: Tejidos, arte en pintura, en esto se realiza en pequeños talleres familiares, hay que destacar que estas actividades, están desapareciendo porque, la mayoría de jóvenes prefieren otro tipo de trabajo, con un salario mayor que cubra sus necesidades; no existe manejo forestal productivo, la actividad industrial principal la constituyen la artesanal, en producto textil. No se observa organización a nivel empresarial, situación que provoca que no existan beneficios compartidos de la actividad productiva, que eleven los estándares de vida de la colectividad, razón por la cual se detecta la necesidad de desarrollar programas de cooperativas y asociatividad, que potencialicen sus condiciones geográficas, productivas culturales e históricas ; dentro de los atractivos turísticos se encuentra, el faldas del volcán, así como el viñedo chateau defay, ubicado el lado sur del municipio, El principal medio de transporte en el municipio lo constituye el urbano, que se realiza a través de buses, desde el centro del municipio hacia la cabecera departamental, El servicio de transporte interurbano es realizado por motos taxis, y pick ups fleteros. La comunidad también hace uso de bicicletas y motocicletas para transportarse dentro del municipio, existe mercado municipal, por lo regularen las noches de los días domingo, martes y viernes son días de mercado en la localidad.

En la actualidad Santa María de Jesús es fundamentalmente turístico donde la población en un pequeño porcentaje se desempeña en algún trabajo referente al turismo. Los principales ingresos son comercio local, el mercado, centros turísticos del municipio (volcán de agua), así mismo, existen varias casas que funcionan como comercio, en los que se agrupan productores artesanales y comerciantes. Dentro de las artesanías de la localidad, se puede encontrar productos como la cerámica y la cerámica pintada, así mismo, se encuentra el principal producto que son productos agrícolas.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

Su estructura política, administrativa y organizativa, favorece el desempeño, implementación y coordinación de políticas, programas y proyectos de desarrollo, contribuyendo a la gobernabilidad municipal estableciendo una red de funcionamiento y de gestión institucional con una relativa aceptación de la población. El turismo y el comercio son los principales motores de la economía de la localidad.

Los protocolos establecidos por el gobierno municipal, ha permitido gradualmente la reapertura económica. Con medidas de seguridad e higiene, debido a la alerta sanitaria COVID-19; los comercios vuelven a abrir sus puertas y reciben a los visitantes locales y extranjeros, con lo que la economía empieza a estabilizarse. Lo que requiere que la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, impulse programas y proyectos enfocados al sostenimiento y desarrollo del municipio, generando nuevas oportunidades a los comerciantes y dueños de negocios, y así, devolver el espíritu de superación personal.

ANÁLISIS TERRITORIAL

Sacatepéquez es uno de los 22 departamentos de la República de Guatemala. Está situado en la región central del país, tiene una extensión territorial de 465 kilómetros cuadrados. Cuenta con 16 municipios y su cabecera departamental es la Antigua Guatemala.

Dentro del departamento de Sacatepéquez se encuentra el Municipio de Santa María de Jesús, el Municipio cuenta con 34 kilómetros cuadrados de extensión territorial, con una cobertura boscosa de 12.8 kilómetros cuadrados, el municipio se encuentra a no más de 9.28 kilómetros de distancia de la cabecera del departamento, este municipio se encuentra en las faldas del volcán de agua, se localiza en la latitud $14^{\circ}29'39.0''N$ y en longitud $90^{\circ}42'36.2''O$, con una altitud de 2,070 m sobre el nivel del mar, cuenta con un clima semifrío húmedo nuboso (Clasificación climática de Köppen: Aw)², el municipio cuenta con 27,622 habitantes¹, y su división territorial se conforma de la siguiente manera: ZONA UNO (1), ZONA (2) conformada por; Paley, Choxan, Pueblo Chiquito y Chacaya. ZONA TRES (3), ZONA CUATRO (4) conformada por; Rebeca, El Rosario y Chinimacruz, ZONA CINCO (5) conformada por; Calle de las Rosas, Colonia Pablo Sexto, Madre Tierra, Zamora, ZONA SEIS (6) conformada por; Sabana Chiquita, y Campos de Sueño, ZONA SIETE (7) conformada por; Cruz de San Antonio. la población tiene un índice de pobreza rural departamental de un 78 %¹. Dentro del municipio la Zona 6 donde se realizara el proyecto de la ampliación de la escuela, existe una altitud de 2,067 m sobre el nivel del mar, la parametrización de probabilidad de índice de sismo de diseño esencial se clasifica como un tipo E3, con el índice de sismicidad y parámetros del sismo extremo con $Pe=2\%$ en 50 años de 4.1 (Ib)³, Las principales rocas que conforman esta unidad geológica corresponden a andesita (roca ígnea volcánica de composición intermedia: plagioclasa, piroxeno y/o hornblenda, sin feldespato potásico); dacita (roca ígnea volcánica de composición intermedia entre la andesita y la riolita, integrada por plagioclasa, biotita, hornblenda y piroxeno) y riolita (roca ígnea volcánica de composición félsica, con cuarzo, feldespato potásico dominante sobre la plagioclasa y uno o más ferromagnesianos como biotita y hornblenda)



- Tasa de crecimiento poblacional –TCP-

La tasa de crecimiento poblacional, según datos del censo población 2018 de Habitación de Guatemala INE 20181, es de 1.75 %, esto indica que la población del municipio tiene un índice de crecimiento considerable en relación a su extensión¹.

- Proyección de la población

Se puede inferir que el municipio tiene una tasa promedio de crecimiento anual de población de 1.75%, en este aspecto se debe considerar que el municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, tiene un crecimiento poblacional considerablemente pequeño, lo que contribuye el sostenimiento del comercio local, Según estos datos, se proyecta una población de 29,127 personas aproximadamente para el año 2030.



La densidad poblacional corresponde a 1,302 habitantes por kilómetro cuadrado, todo el municipio es poblado, pero la mayor concentración se encuentra en la zona 6. En el municipio no existe diversidad de etnias, debido a que es mayoritariamente RURAL, y existe un 98% de población indígena, la mayor parte maya Kachiquel.

Sexo y grupos de edad	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Hombres							
Total	13,985	14,121	14,250	14,386	14,511	14,630	14,753
0 a 4	1,380	1,364	1,347	1,331	1,312	1,295	1,281
5 a 9	1,409	1,389	1,371	1,353	1,339	1,325	1,310
10 a 14	1,407	1,403	1,395	1,390	1,378	1,364	1,345
15 a 19	1,420	1,413	1,407	1,397	1,390	1,380	1,377
20 a 24	1,449	1,419	1,396	1,385	1,381	1,380	1,371
25 a 29	1,368	1,398	1,416	1,421	1,408	1,386	1,358



30 a 34	1,188	1,210	1,228	1,247	1,268	1,291	1,319
35 a 39	989	1,017	1,045	1,071	1,094	1,117	1,138
40 a 44	807	829	854	884	915	945	973
45 a 49	679	702	722	739	757	777	801
50 a 54	514	545	576	606	634	661	685
55 a 59	392	413	435	461	487	514	545
60 a 64	317	327	338	352	368	386	405
65 a 69	260	266	272	277	283	289	300
70 años o más	406	426	448	472	497	520	545
Mujeres							
Total	13,637	13,771	13,904	14,023	14,145	14,265	14,374
0 a 4	1,279	1,264	1,251	1,147	1,228	1,220	1,206
5 a 9	1,443	1,422	1,403	1,446	1,374	1,361	1,347
10 a 14	1,342	1,343	1,336	1,357	1,318	1,305	1,288
15 a 19	1,387	1,377	1,372	1,331	1,355	1,352	1,353
20 a 24	1,409	1,382	1,363	1,386	1,349	1,346	1,343
25 a 29	1,326	1,350	1,366	1,390	1,359	1,341	1,318
30 a 34	1,147	1,166	1,184	1,179	1,212	1,230	1,253
35 a 39	960	986	1,010	1,058	1,059	1,080	1,098
40 a 44	721	742	765	745	801	821	843
45 a 49	673	695	714	758	750	768	786
50 a 54	533	561	589	565	641	663	683
55 a 59	414	432	452	475	494	520	544
60 a 64	317	329	344	366	380	397	416
65 a 69	247	254	259	257	271	280	289
70 años o más	439	468	496	563	554	581	607

Fuente: Instituto Nacional de Estadística 2020



Fuente: elaboración propia

Condiciones de vida: Santa María de Jesús cuenta con 5,524 viviendas, y se encuentran en el área rural, representando el 100%. Existe un porcentaje importante de viviendas construidas con materiales altamente vulnerables y susceptibles a movimientos sísmicos e incendios, situación que indica condiciones de pobreza y alta vulnerabilidad a los movimientos sísmicos y demás catástrofes naturales a que está expuesto el territorio.

Con respecto a las metas del milenio, se puede establecer que el 20% de la población, vive en condiciones que deben ser mejoradas, implementando programas de vivienda mínima a través de las autoridades del municipio, o programas nacionales dedicados a favorecer estos aspectos. Implementando los programas y proyectos necesarios para el año 2015, se alcanzaría el objetivo del milenio.

Análisis de situación del municipio: Esta etapa está orientada a identificar la situación de interés o problemática a ser atendida por el gobierno municipal 2025, por lo que es importante establecer un orden de importancia de las problemáticas identificadas.



Priorización de la problemática de Santa María de Jesús, departamento de Sacatepéquez

Para la priorización, se consideró primero que la problemática del Municipio, que está reflejada en el Plan de Desarrollo Municipal en forma resumida y la problemática que el gobierno municipal atenderá en su periodo de administración y gestión municipal. A continuación, se describe la problemática priorizada:

- **Baja cobertura y acceso a la salud y falta de programas en salud preventiva**

El crecimiento poblacional, falta de inversión por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se carece de infraestructura apropiada para una mejor atención, son algunas de las problemáticas identificadas. Es por ello que el gobierno municipal ha priorizado brindar el apoyo al centro de salud por tal motivo se está terminando la construcción del centro de salud.

- **Centros educativos, requieren mejoras y equipamiento**

El crecimiento poblacional, la falta de inversión por parte del Ministerio de Educación, no permite que la niñez cuente con edificios escolares en buen estado, con mobiliario y equipo. Por lo que el presente gobierno municipal, no obstante, que no es competencia propia, pero consciente de que la educación trae el progreso y desarrollo de las poblaciones y debido a la demanda de mejoramiento de infraestructura y equipamiento, priorizaron atender estos requerimientos de acuerdo a la disponibilidad financiera, tanto en conservación, equipamiento y seguimiento de la educación primaria, básica y diversificada, con conservación de edificios escolares en los diferentes ciclos, contratación de personal docente, creación de carreras técnicas a nivel diversificado, equipamiento de laboratorios.

- **Degradación de los recursos naturales**

(Deforestación, derrumbes, desastres naturales, incendios forestales, erosión, inundaciones y actividad volcánica)

El municipio Santa María de Jesús, posee una riqueza de recursos naturales amplia, los cuales se están deteriorando, debido al uso inadecuado del recurso suelo, bosque, agua y urbanismo, aumentando las condiciones de susceptibilidad al daño provocado por amenazas naturales, deforestación con fines residenciales, incendios forestales, erosión del suelo y la actividad volcánica. El cambio climático del globo terráqueo, ha traído muchas consecuencias de daño. Aunado a ello, la falta de regulaciones municipales severas pone en riesgo la utilización de los recursos naturales.

El gobierno municipal, preocupado por los efectos del cambio climático, y demás problemática, en su administración municipal invertirá en conservación y manejo de áreas verdes y recreativas.

- **Demandas insatisfechas de servicios básicos**

(Agua apta para consumo humano, drenajes, desechos sólidos, desechos líquidos, planta de tratamiento)

En relación al saneamiento ambiental, en la actualidad el manejo es inadecuado, las aguas servidas y la contaminación por desechos sólidos, siendo una problemática que afecta a la población, principalmente del área urbana y periurbana. Ante la falta de acciones de saneamiento, falta de capacidad de recolección y una normativa aplicable, la población tira en cualquier lugar la basura,



creando basureros clandestinos a cielo abierto, y no existe un tratamiento adecuado, contaminando los ríos del municipio, ya que la basura y aguas servidas son descargadas hacia los mismos.

Por lo que, en el presente gobierno municipal, en relación a la problemática de saneamiento ambiental, se llevará la conservación y saneamiento de los sistemas de aguas residuales y pluviales; mejoramiento y ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento en varias comunidades; construcción de sistemas de aguas pluviales y conservación del sistema de tratamiento de desechos sólidos.

- **Comercios inadecuados establecidos en las calles considerado Patrimonio municipal.**

Debido a la falta de un Plan de Ordenamiento Territorial y aplicación de los reglamentos existentes, para normar el comercio desmedido y/o desordenado en el municipio y responder a la demanda turística, acorde al carácter cultural, el actual gobierno municipal, velara por el ordenamiento de los negocios instalados en la vía; conservación y fortalecimiento de la policía municipal.

- **Infraestructura vial en mal estado**

Las amenazas de deslizamientos, ponen en riesgo la infraestructura vial del municipio, creando puntos críticos de conexión; siendo necesario, que las calles y avenidas, deben estar en buenas condiciones, para atender la demanda turística del municipio; el gobierno municipal, tiene contemplado, el mejoramiento de las vías de comunicación y con ello impulsar el desarrollo económico local.

Cuadros de problemáticas identificadas

1. Baja cobertura y acceso a la salud y falta de programas en salud preventiva

Problemática PDM o PDM-OT/IDOM	Problemáticas priorizadas Prioridad de gobierno central (pilares)	Priorización del gobierno local	Priorización conjunta o redefinición
<p>PDM</p> <p>En el municipio de santa maría de Jesús únicamente posee un puesto de salud el cual atiende el 100% de la población. Para el año 2025 el puesto no se daría abasto para la atención por lo que es necesario la readecuación y la ampliación para la habilitación de un centro de salud tipo A</p>	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Objetivo Sectorial</p> <p>Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, especialmente de los grupos más vulnerables y familias que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema, por medio de la provisión y facilitación efectiva y oportuna de la infraestructura social priorizada en educación, salud, nutrición y vivienda popular. (Acciones en materia de SALUD).</p>	<p>Apoyo a la Salud de las familias del Municipio de Santa María de Jesús</p> <p>Vinculado a desarrollo en el municipio.</p> <p>Áreas involucradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DMM y juventud • Adulto mayor • Salud • Educación 	<p>(Se revisó y se analizaron las problemáticas principales, para establecer la priorización conjunta)</p> <p>Baja cobertura y acceso a la salud y falta de programas en salud preventiva.</p>



2. Centros educativos requieren mejoras y equipamiento

Problemática PDM o PDM-OT/IDOM	Problemáticas priorizadas Prioridad de gobierno central (pilares)	Priorización del gobierno local	Priorización conjunta o redefinición
<p>PDM</p> <p>en el municipio dentro del sistema educativo no existe ningún establecimiento para el ciclo diversificado lo que provoca la migración masiva de estudiantes hacia la cabecera departamental de la antigua Guatemala en busca de ofertas educativas, los restantes niveles educativos sufren la falta de maestros y los existentes no cubren la demanda de alumnos que se incrementa año con año.</p>	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Objetivo Sectorial Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, especialmente de los grupos más vulnerables y familias que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema, por medio de la provisión y facilitación efectiva y oportuna de la infraestructura social priorizada en educación. (Acciones en materia de EDUCACIÓN)</p>	<p>Apoyo a la educación del Municipio de Santa María de Jesús Vinculado a desarrollo en el municipio.</p> <p>Áreas involucradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DMM y juventud • capacitaciones • Educación • DMP 	<p>(Se revisó y se analizaron las problemáticas principales, para establecer la priorización conjunta) apoyo a Centros educativos, , también requieren mejoras y equipamiento las instalaciones.</p>

3. Degradación de los recursos naturales (Deforestación, derrumbes, desastres naturales, incendios forestales, erosión, inundaciones y actividad volcánica)

Problemática PDM o PDM-OT/IDOM	Problemáticas priorizadas Prioridad de gobierno central (pilares)	Priorización del gobierno local	Priorización conjunta o redefinición
<p>PDM</p> <p>El municipio no cuenta con un plan integrado de la gestión de los recursos naturales lo que provoca el avance de la frontera agrícola en las faldas del volcán de Agua lo que implica una alteración del orden en los recursos y eleva el nivel de vulnerabilidad ante amenazas naturales en especial las hidrometeorológicas.</p>	<p>ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO</p> <p>Objetivo Sectorial Propiciar el fomento del desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno que sea amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice su sostenibilidad tanto para las presentes generaciones como para las futuras.</p>	<p>Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Santa María de Jesús Vinculado a desarrollo en el municipio.</p> <p>Áreas involucradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DMP • capacitaciones • Educación • Gestión Ambiental • policía municipal PM 	<p>(Se revisó y se analizaron las problemáticas principales, para establecer la priorización conjunta) Degradación de los recursos naturales (Deforestación, derrumbes, desastres naturales, incendios forestales, erosión, inundaciones y actividad volcánica)</p>

4. Demandas insatisfechas de servicios básicos (agua apta para consumo humano, drenajes, desechos sólidos, desechos líquidos, plantas de tratamiento)

Problemática PDM o PDM-OT/IDOM	Problemáticas priorizadas Prioridad de gobierno central (pilares)	Priorización del gobierno local	Priorización conjunta o redefinición
<p>PDM</p> <p>El municipio tiene la problemática del manejo de aguas residuales ya que no existe ninguna planta para su tratamiento. De igual manera los desechos sólidos son un serio problema, estos son depositados en los barrancos y cañones que son bajadas de agua natural del Volcán de Agua lo que genera serios problemas a las aldeas cercanas.</p>	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Objetivo Sectorial Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, especialmente de los grupos más vulnerables y familias que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema, por medio de la provisión y facilitación efectiva y oportuna de la infraestructura social priorizada en educación, salud, nutrición y vivienda popular.</p>	<p>Agua y Saneamiento básico del Municipio de Santa María de Jesús Vinculado a desarrollo en el municipio.</p> <p>Áreas involucradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DMP • capacitaciones • Educación • Gestión Ambiental • obras municipales • policía municipal PM • Servicios públicos • Gestión ambiental 	<p>(Se revisó y se analizaron las problemáticas principales, para establecer la priorización conjunta) Demandas insatisfechas de servicios básicos (agua apta para consumo humano, drenajes, desechos sólidos, desechos líquidos, plantas de tratamiento).</p>



5. Comercios inadecuados establecidos en las calles considerado Patrimonio municipal.

Problemática PDM o PDM-OT/IDOM	Problemáticas priorizadas Prioridad de gobierno central (pilares)	Priorización del gobierno local	Priorización conjunta o redefinición
<p>PDM los agricultores no están organizados y dependen mayoritariamente de la cabecera departamental para la comercialización de sus productos. El alto costo de los fertilizantes, viene a frenar la economía local, los productos son menos rentables y sitúan a los productores en un escenario difícil de sobrevivencia.</p>	<p>ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO Objetivo Sectorial Propiciar el fomento del desarrollo social, cultural, económico y territorial en un entorno que sea amigable con el medio ambiente, de tal manera que se garantice su sostenibilidad tanto para las presentes generaciones como para las futuras.</p>	<p>Ordenamiento Vial del Municipio de Santa María de Jesús Vinculado a desarrollo en el municipio. Áreas involucradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Gestión Ambiental •obras municipales •policía municipal PM • Servicios públicos <p>Áreas involucradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emprendimiento e inserción laboral <ul style="list-style-type: none"> • Economía y comercio 	<p>(Se revisó y se analizaron las problemáticas principales, para establecer la priorización conjunta) Saturación de comercio en las calles y avenidas del municipio</p>

6. Infraestructura vial en mal estado

Problemática PDM o PDM-OT/IDOM	Problemáticas priorizadas Prioridad de gobierno central (pilares)	Priorización del gobierno local	Priorización conjunta o redefinición
<p>PDM / propuesta Infraestructura (carreteras, redes de drenaje y agua, nacimientos, etc.) en riesgo por deslizamientos.</p>	<p>ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO Objetivo sectorial Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres y catástrofes, por medio de acciones coordinadas con las autoridades locales y las comunidades.</p>	<p>inversión en infraestructura vial del Municipio de Santa María de Jesús Vinculado a desarrollo en el municipio. Áreas involucradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •DMP • Servicios públicos • Obras públicas • Policía Municipal <p>•policía municipal PM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios públicos • Gestión ambiental 	<p>(Se revisó y se analizaron las problemáticas principales, para establecer la priorización conjunta) infraestructura vial en mal estado.</p>

ANÁLISIS DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS.

De acuerdo a las competencias propias y delegadas, el Gobierno Municipal 2025, se propone atender las siguientes problemáticas:

1. Baja cobertura y acceso a la salud y falta de programas en salud preventiva.
2. Centros educativos, requieren mejoras y equipamiento, Municipio de Santa María de Jesús.
3. Degradación de los recursos naturales, (deforestación, derrumbes, desastres naturales, incendios forestales, erosión, inundaciones y actividad volcánica).
4. Demandas insatisfechas de servicios básicos (agua apta para consumo humano, drenajes, desechos sólidos, desechos líquidos, plantas de tratamiento).
5. Comercios inadecuados establecidos en las calles considerado Patrimonio municipal.
6. Infraestructura Vial en mal estado.

Conscientes que los recursos económicos administrados por la Municipalidad, no son suficientes para cubrir todas las demandas ciudadanas, el Gobierno Municipal tomará en cuenta algunos



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

criterios para cubrir las necesidades insatisfechas de la población, dentro de ellos están los siguientes: Comunidades que no hayan recibido ningún proyecto en los últimos 3 años, que estén organizados en COCODES, que participen en el COMUDE y que existan grupos de mujeres.

Aproximadamente la población a atender en este período de gobierno será de 29,127 habitantes, equivalente al 100% de la población total.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN INSTITUCIONAL

- INTEGRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Con base al acuerdo 1-2019 de fecha cuatro de julio de 2019, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, el que establece que, el Concejo Municipal del municipio de Santa María de Jesús, se encuentra conformado de la manera siguiente:

- a. **Alcalde Municipal**
- b. **2 Síndicos titulares**
- c. **2 Síndico suplente**
- d. **5 Concejales titulares**
- e. **3 Concejales suplentes**

- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La organización administrativa de la Municipalidad de Santa María de Jesús, está integrada por el Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde Municipal, las cuales incluyen la Secretaría Municipal, Auditoría interna, departamentos u oficinas, Dirección Municipal de la Mujer, Juzgado de asuntos Municipal, Policía Municipal, Policía Municipal de Tránsito, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Dirección Municipal de Planificación, Departamento de Agua, Departamento de Servicios Municipales, Departamento de Compras, departamento de IUSI, Receptoría Municipal.

Las unidades que, de acuerdo al mandato establecido en el Código Municipal, debe tener la Municipalidad, son las siguientes:

1. *Secretaría Municipal (art. 83-84)*
2. *Auditor Interno (art. 88)*
3. *Dirección Municipal de Planificación (art. 96)*
4. *Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (art. 97)*
5. *Dirección de la Oficina Municipal de la Mujer (art. 96 Bis y 96 Ter, modificados por Decreto Número 39-2016)*

FODA

se identifican las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que se originan en la Municipalidad, siendo este parte del marco conceptual para el análisis y comparación de amenazas y oportunidades externas, con las fortalezas internas de la institución.

FORTALEZAS:

- Se cuenta con un acuífero subterráneo de buena capacidad.
- Disponibilidad de estructura tecnológica básica.
- Generación de espacios de desarrollo para el municipio.
- Socialización de normativas claras y actuales definidas para el territorio del municipio.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

- Modernización de los procesos administrativos para la optimización de gestiones institucionales.
- Áreas nuevas en la administración municipal que no tienen percepciones negativas.
- Recurso humano capacitado y con experiencia en las competencias requeridas (técnica, jurídica, verbales, toma de decisiones, realidad empresarial, operativos, en el área de acción, en la resolución
- de procesos administrativos, diseño, planificación de proyectos de infraestructura y urbanos, manejo del sistema de agua, implementación y cumplimiento de reglamentos, etc.).
- Excelente recurso humano motivado, comprometido, profesionalizado y con asesoría calificada.
- Buen ambiente laboral, con efectividad en el trabajo en equipo, integración e inclusión.
- Elaboración e implementación de documentos técnicos y legales para la buena ejecución municipal.
- Conocimiento y aplicación de las normas legales vigentes para la realización de procedimientos administrativos.
- Buena imagen de la gestión municipal por medio de sus autoridades.
- Existencia de reglamentos y ordenanzas municipales.
- Existencia de sitios educativos al servicio de la comunidad (laboratorios de computación, escuela de artes, biblioteca municipal, institutos municipales de nivel medio y diversificado).
- Buena imagen de los institutos municipales ante la comunidad con el equipo necesario para la población estudiantil.
- Acceso, desarrollo e implementación de tecnología para optimizar las gestiones y proyectos municipales (digitalización de documentos, acceso a plataformas, nuevos programas de agilización).

OPORTUNIDADES:

- Disminución de tasas porcentuales de enfermedades comunes.
- Contribuir al control de la construcción e imagen urbana del municipio.
- Existe una gran disposición de aprendizaje y participación en la mayoría de las y los pobladores.
- Los procesos de capacitación han tenido muy buena aceptación por parte de la población.
- Existe un gran espíritu de emprendimiento y desarrollo integral por parte de las mujeres.
- Aumento de la inversión pública (gobierno central y otras entidades) y privada.
- Emprendedores interesados en tecnificarse.
- Promoción y formación del aprendizaje, lectura y cultura.
- Accesibilidad geográfica para el vecino.
- Sitios turísticos atractivos y alta demanda de turistas.
- Participación en eventos de deporte de renombre a nivel nacional.
- Atención eficiente en los centros educativos municipales y seguimiento a los alumnos sobresalientes.
- Cumplimiento por parte de la sociedad de las normas legales municipales.
- Apoyo de instituciones externas y buena comunicación para poner en marcha proyectos de desarrollo municipal (alcaldías auxiliares, COCODES, COMUDE, INGUAT, etc.).
- Comunicación efectiva y bien segmentada, tanto de los habitantes del municipio como los visitantes en diversas áreas, principalmente educativa, turística, tecnológica y tributaria.
- Capacidad para ampliar servicios.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

- Capacidad para elaborar propuestas de reforma a los reglamentos municipales, para que tengan los fundamentos legales y mejore el desempeño de las funciones.

DEBILIDADES:

- Falta de un programa informático (software) integrado de gestión documental.
- Ausencia de autoevaluación de la función archivística (AFA) en las dependencias.
- Pérdida de señal de internet en ciertas oficinas municipales.
- Carencia de una red óptima de datos.
- Falta de revisión y unificación de reglamentos y ordenanzas municipales.
- Deficiencias en modalidad educativa a distancia.
- Falta de una actualización del plan de ordenamiento territorial y su reglamento.
- Falta de mapa único del municipio de Santa María de Jesús.
- Presupuesto insuficiente para la realización de actividades.
- Recurso humano escaso para la realización de las actividades asignadas a las dependencias.
- Falta de maquinaria para realizar las tareas operativas asignadas.
- Equipo obsoleto o ausencia de mobiliario y equipo.
- Resistencia del personal a los cambios.
- Desconocimiento de los objetivos y normas de la auditoría por parte del personal sujeto a control.
- Carencia de medios de impresión y fotocopiado.
- Riesgo de pérdida de memoria institucional, por falta de gestiones archivísticas
- Necesidad de mejorar los controles y la calidad del gasto.
- Necesidad de eficientizar los procedimientos y controles administrativos.
- No se cuenta con estrategias que permitan de forma alternativa la obtención de tributos municipales.
- Necesidad de sanear la base de datos GL para gestión de cobro.

AMENAZAS:

- Falta de apoyo interinstitucional en las rutas de denuncia.
- Situaciones imprevistas que afectan la economía local, nacional e internacional, que se refleja en la
- baja recaudación de fondos municipales.
- Situaciones socioeconómicas desfavorecidas de algunos alumnos.
- Costos elevados de la tecnología adecuada.
- Ataques informáticos que vulneren los sistemas y servicios.
- Influencia de líderes negativos para no cumplir con los reglamentos y ordenanzas.
- Ataques sistemáticos de opositores que erosionan la confianza en la administración.
- Constante cambio tecnológico que acorta la vida útil de los equipos.
- Incremento del tráfico de vehículos.
- La falta de atención a la vivienda de escasos recursos.
- La resistencia de propietarios de establecimientos abiertos al público.
- La presión del proceso de urbanización y del crecimiento demográfico.
- Efectos causados por el covid-19: deserción educativa, turismo y economía.
- Desgaste de la imagen de la administración municipal.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

MISIÓN

“Ser una institución pública integral y sostenible que trabaja en equipo, trabajando con responsabilidad, compromiso y transparencia, mejorando la calidad de vida de los actores que confluyen en la localidad”

VISIÓN

“Establecer un desarrollo urbano sostenible, capaz de proporcionar a la población de Santa María de Jesús, servicios de calidad de manera efectiva”

PRINCIPIOS Y VALORES

- a. **LIDERAZGO:** Tener el sentimiento de querer ir adelante. Se intenta destacar en algo, en la Municipalidad, un grupo de líderes que apoyan a los diferentes grupos.
- b. **CALIDAD:** La calidad de nuestros servicios es decisiva. La calidad óptima se obtendrá si está apoyando desde arriba.
- c. **SERVICIO:** Se reconoce la obligatoriedad de conceder un servicio y una atención máxima al usuario y a la población en general.
- d. **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN:** Entendemos por Creatividad la capacidad de tener ideas nuevas y por Innovación la capacidad de ponerlas en práctica y obtener provecho. La Innovación es necesaria en todas las áreas de la Municipalidad debido a los cambios constantes que tiene y sufre la sociedad.
- e. **COMUNICACIÓN:** La organización moderna necesita líneas abiertas a la comunicación, sin limitaciones, ni cuellos de botella. Las Dependencias deben colaborar entre sí, y retroalimentarse. Para ello hace falta la comunicación, tanto a lo interno (trabajadores/as, funcionarios/as, autoridades), como a lo externo (población).
- f. **RESPECTO:** Respeto y aprecio por las personas, hacedores exclusivos de los planes y del trabajo intelectual. Toda persona sirve para algo, es única e irrepetible y, si es honrada, merece un respeto.
- g. **CRECIMIENTO Y BENEFICIOS:** Los/as trabajadores/as tienen la necesidad de desarrollarse. Necesitan una organización que crezca para poder crecer con ella y también necesita resultados; BENEFICIOS para el progreso económico; igualmente la población requiere de un gobierno local que los ayude y les brinde oportunidades para su desarrollo.
- h. **CONFIANZA:** Romper el hielo significa eliminar la barrera de la desconfianza y asumir una actitud cooperativa, amistosa y con disposición de hacer las cosas. La población requiere tener confianza en su Municipalidad.
- i. **EQUIDAD:** Todas y todos tienen derecho a la justicia, igualdad de oportunidades económicas, políticas y de servicios básicos lo que implica la participación de mujeres y hombres en el proceso de desarrollo social.
- j. **SOLIDARIDAD:** La cooperación y la ayuda mutua son los hilos conductores que ayudan a resolver los problemas y necesidades de una comunidad, en la cual debe tenerse una buena comunicación para que la relación entre población, comunidad y Municipalidad, se mantenga en un clima favorable para encontrar las soluciones a las necesidades de todas y todos.
- k. **ARMONÍA:** La unión hace la fuerza para rescatar y recuperar el tejido social, se necesita de la buena voluntad y disposición de hacer las cosas, con la participación activa de la población y de las autoridades municipales.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

RESULTADOS ESTRATÉGICOS

A partir de las problemáticas identificadas en el Plan de Desarrollo Municipal y la prioridad que el Gobierno Municipal pretende realizar en el municipio para el periodo 2025, se realizó una priorización de problemáticas a atender de manera conjunta, los cuales responden al Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, las Prioridades Nacionales de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Política General de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial del municipio de Santa María de Jesús .

Cada una de las problemáticas priorizadas se vincula a uno o varios productos ya sea por competencia propia o delegada y que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Planificación, los cuales la municipalidad pretende entregar a la población al final del período.

Con fundamento en lo anterior, la municipalidad crea el marco estratégico de la planificación para el presente período de gobierno municipal, que responde a las problemáticas priorizadas para el municipio y que será utilizado para elaborar el Plan Operativo Multianual -POM- y el Plan Operativo Anual -POA- vinculándolo con el presupuesto municipal.

Resultado definido por la Municipalidad para el periodo del PEI: Aumentar a un 80% el número de familias que tienen acceso a una infraestructura vial en buenas condiciones, para el año 2025.

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

El Plan Operativo Multianual 2021-2025 se deriva del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y orienta el qué hacer de la municipalidad en un periodo de cinco años. Este instrumento de gestión es el vínculo entre el marco estratégico del PEI con la Planificación Operativa Anual de la Municipalidad, dado que en él se materializan los programas estratégicos de gobierno y se priorizan las necesidades municipales para la programación de programas, planes y proyectos.

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

De acuerdo a las necesidades de la población identificados en el apartado de análisis de situación del municipio, se procedió a priorizar los proyectos que se llevarán a cabo iniciando operaciones en el año 2025, sumando un total de 2 proyectos de infraestructura, mismos que quedarán como proyectos del plan operativo multianual, ya que, por su tamaño, trasciende a dos o tres años más.

ANÁLISIS DE ACTORES

Permite identificar los actores relacionados con el gobierno municipal o con una actividad determinada del mismo, se han identificado actores individuales y organizados, que tienen incidencia en la vida del municipio y también pueden ser beneficiarios/destinatarios de los planes, programas y proyectos de la Municipalidad.



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

No.	Actor, nombre y descripción	Rol	Recursos / acciones	Ubicación geográfica y área de influencia	Convenios, alianzas, tipo de coordinación	
					SI	NO
1	PNUD	Cooperación Financiera y Asistencia Técnica	Procesos productivos, fortalecimiento de capacidades, gestión sostenible del bosque, fortalecimiento de capacidades municipales, biodiversidad, entre otros.	Municipal		x
2	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPYAS	Coordinación	Vigilancia de la calidad de agua Atención preventiva Coordinación interinstitucional, Emisión de avales para proyectos de agua y saneamiento	Departamental, municipal y comunidades	X	
3	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN	Coordinación	Visitas técnicas a los proyectos, Emisión de avales para todo tipo de proyectos, Coordinación interinstitucional	Departamental		x
4	Ministerio de Educación - MINEDUC	Coordinación Técnica	Emisión de avales para proyectos de infraestructura educativa.	Departamental		x
5	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -MICIVI	Coordinación	Emisión de avales para proyectos de infraestructura vial.	Departamental		X
6	CODEDE	Aprobación	Financieros Seguimiento a la ejecución de proyectos	Departamental	X	
7	Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAGA	Aprobación	Asistencia técnica, y desarrollo de proyectos para la agricultura	Departamental, municipal y comunidades		X
8	Ministerio de Desarrollo Social - MIDES	Aprobación	Asistencia técnica, y desarrollo de proyectos de becas para estudiantes de diferentes niveles	Departamental, municipal y comunidades		X



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA:

Analizar la disponibilidad financiera multianual, permite conocer el total de los recursos financieros que ingresan a la municipalidad, con el fin de contar con una disponibilidad financiera que permita llevar a cabo los programas y proyectos programados y priorizados por la municipalidad para la gestión 2025, así mismo, una proyección multianual estimada para el 2025-2028 con un incremento del 5% anual en referencia del año anterior y base año 2022. (Rango: techo mínimo 3%, techo máximo 5%).

Municipalidad de : Santa María de Jesús Departamento: Sacatepéquez

CLASE	CONCEPTO	Montos estimados Año 2025)	
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q	273,500.00
	Impuesto Unico Sobre inmuebles 2/1000	Q	54,500.00
	Impuesto Unico Sobre inmuebles 6/1000	Q	23,500.00
	Impuesto Unico Sobre inmuebles 9/1000	Q	14,000.00
	Multa Impuesto unico sobre inmuebles 2/1000	Q	1,700.00
	Multa Impuesto unico sobre inmuebles 6/1000	Q	1,300.00
	Multa Impuesto unico sobre inmuebles 9/1000	Q	1,000.00
	Valor Boleto de ornato	Q	158,000.00
	Multa de Boleto de Ornato	Q	19,500.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q	1,466,000.00
	Licencias de Construcción	Q	1,400.00
	Tasa Municipal por Alumbrado Público	Q	652,000.00
	Otras Tasas y Licencias Varias	Q	727,600.00
	Arrendamiento de locales	Q	85,000.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q	281,500.00
	Concesión de Servicios de Agua (pajas de agua)	Q	203,000.00
	Reconexión de Agua Potable	Q	8,000.00
	Concesion de drenajes	Q	25,500.00
	Titulos de Propiedad Servicios de Agua	Q	45,000.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q	1,895,500.00
	Canon de Agua	Q	1,230,500.00
	Piso de plaza	Q	250,000.00
	Cementerio	Q	150,000.00
	Baños y Sanitarios Municipales	Q	265,000.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q	110,000.00
	Intereses generados por cuentas monetarias	Q	110,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q	3,922,114.55
	Situado Constitucional para funcionamiento	Q	954,115.30
	Impuesto Petroleo para funcionamiento	Q	-
	Imp. Circulación Vehículos P/Funcionamiento	Q	21,537.50
	Imp. al Valor Agregado (IVA PAZ) Funcionamiento	Q	2,946,461.75
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q	18,551,385.45
	Situado Constitucional para Inversion	Q	8,587,037.70
	Impuesto Petroleo y sus derivados p/Inversión	Q	285,000.00
	Impuesto Circulación Vehiculos para Inversion	Q	839,962.50
	Impuesto al Valor agregado (IVA PAZ) p/ Inv.	Q	8,839,385.25
T O T A L E S.....		Q	26,500,000.00



PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual 2025, se deriva del POM y orienta el qué hacer de la Municipalidad de forma anual, y evidencia la operativización de la programación multianual y su relación con el marco estratégico, lo cual ayuda a concretar las metas físicas de producción como la meta financiera de los programas estratégicos. En ese sentido, se plantea un objetivo general a nivel de la Municipalidad, así como objetivos específicos que desarrolla cada dependencia municipal, todos enfocados al objetivo general.

a) OBJETIVO GENERAL

DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBILIDAD

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fijar el estatuto administrativo y fiscal que le permita dentro de su régimen de autonomía cumplir con las funciones y prestar los servicios a su cargo.
2. Promover y ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
4. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
5. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
6. Solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, deporte, todo esto con especial énfasis en la niñez, la mujer, el adulto mayor y los sectores de discapacitados.
7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.
8. Velar porque cada dependencia de la Estructura Interna contribuya real y eficazmente al logro de los objetivos.

PROYECTOS 2025

Los proyectos para el período fiscal 2025, fueron priorizados de acuerdo a las necesidades actuales, los resultados esperados beneficiarán a miles de habitantes de Santa María de Jesús en temas de desarrollo, educación, salud, cultura, entre otros. Los proyectos se dividen en Proyección social y proyección de infraestructura.

SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
348319	APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL NIVEL PRIMARIO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 226,855.55
348514	APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL NIVEL PRE-PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 128,000.00
349251	APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL NIVEL BASICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 112,896.18
348715	CONSERVACION A LA CULTURA DESARROLLO INTEGRAL Y RECREACION DE LA JUVENTUD, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 111,861.59
348717	APOYO A LA SALUD INTEGRAL Y ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q 178,000.00



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

348720	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	216,223.05
348726	CONSERVACION SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO DEL MUNICIPIO SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	1,748,833.31
348729	SANEAMIENTO SERVICIOS SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	5,094,421.78
348731	SANEAMIENTO SERVICIOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	175,701.00
348732	CONSERVACION ECOSISTEMA Y GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	366,655.55
348733	CONSERVACION CEMENTERIO DEL MUNIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	583,257.74
348735	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	181,228.65
348740	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	1,084,710.38
348741	CONSERVACION SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	2,640,367.85
348742	CONSERVACION URBANIZACION DE CALLES, AVENIDAS Y ORDENAMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	1,124,962.50
350351	NUTRICION ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	74,255.43
349244	INVESTIGACION ASISTENCIA TECNICA A LA PLANIFICACION DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	729,689.88
350383	APOYO A LA CULTURA RELIGIOSA, PROMOCION AL DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	1,058,644.45
352019	APOYO ASISTENCIA TECNICA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	70,000.00

PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE ADMINISTRACION

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA				
NO	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	ENCARGADO

FONDOS DE ADMINISTRACION

1	334445	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL ZONA 1 SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	1,500,000.00	DMP
2	343908	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO ENTRE 0 AVENIDA Y 1 AVENIDA, ZONA 1 SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	1,460,526.43	DMP
	345518	CONSTRUCCION LOTE CON SERVICIO GARITA DE CONTROL PANCEL SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	107,245.00	DMP

FONDOS DE CONSEJO DE DESARROLLO

	315214	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA PARA VARONES MARIANO NAVARRETE 1ERA. CALLE 6-75 ZONA 6 SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	7,607,247.80	CODEDE
	335853	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLEJON DEL MACHE ZONA 6, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	807,112.00	CODEDE
	341523	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE 0 AVENIDA Y 3 AVENIDA ZONAS 1, 3, 4, 5, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	4,600,000.00	CODEDE
	340245	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 0 CALLE Y 7 SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	597,988.00	CODEDE
	340238	CONSTRUCCION CALLE 4 AVENIDA Y 0 CALLE, BELLA VISTA SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	321,378.00	CODEDE
	337284	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE , TANQUE DE CAPTACION, SECTOR MARIA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	1,760,879.00	CODEDE
	333108	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR CHUYA SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ	Q	2,291,396.00	CODEDE



Municipalidad de Santa María de Jesús.
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala.

PROYECTOS DE ARRASTRE

NO	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	ENCARGADO
CODEDE	278736	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIOS SECTORES, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		CODEDE
CODEDE	278770	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO, SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		CODEDE
CODEDE	296469	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		CODEDE
CODEDE	299880	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS ROSAS, PRIMER CANTON SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		CODEDE
MUNICIPALIDAD	310513	CONSTRUCCION EDIFICIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SANTA MARIA DE JESUS, SACATEPEQUEZ		CODEDE